



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 291-2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 12 6 ABR 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 177-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 19 de abril del 2016, sobre licencia por enfermedad a favor de doña **Thelma Orieta Gonzales Rojas**, servidora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento Del Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, " **La licencia, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

Que, asimismo, el artículo 24° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, "**todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención medica del recurso humano (...) que, previa sustentación en forma documentada (...), puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de las (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasados dichos plazos no hay lugar a justificación"**

Que mediante el documento mencionado en el exordio, la trabajadora reincorporada por mandato judicial **Thelma Orieta Gonzales Rojas**, solicita licencia por motivos de enfermedad, sustentando con el informe médico donde señala el ingreso de la servidora a la Clínica San Pablo para los exámenes Pre Operatorios el día 07 de marzo del 2016, asimismo contando con la visación de su Jefatura, aplicando el criterio de Razonabilidad resulta procedente autorizar la licencia solicitada, siendo necesario emitir el acto administrativo;



1000 19
1000 19



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **Thelma Orieta Gonzales Rojas**, servidora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el día 07 de marzo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 ABR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
Grua/t.s.